



# Resolución Jefatural

## Nº 1860 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **29 DIC. 2022**

Visto: el expediente adjunto para rectificación de la Resolución Jefatural Nº 1612-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 28 de noviembre de 2022, reconociendo como crédito devengado por bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, más la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5%, a favor de doña **JOSEFA MESIA VASQUEZ**, en un total de tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley Nº 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, ser implementa la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Resolución Jefatural Nº 1612-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 28 de noviembre de 2022, se reconoce como crédito devengado a favor de doña **JOSEFA MESIA VASQUEZ**, con DNI Nº 00836964, cesante de esta jurisdicción, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, más la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5%, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación al artículo 48° de la Ley Nº 24029 y su modificatoria por la Ley Nº 25212, en cumplimiento a la Resolución Nº 06 (sentencia) de fecha 12 de abril de 2018, confirmada mediante Resolución Nº 11 (sentencia de vista) de fecha 28 de diciembre de 2018 y requiriendo su cumplimiento mediante la Resolución Judicial Nº 16 de fecha 11 de setiembre de 2020, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, obrante en el Expediente Nº 00447-2016-0-2201-JM-LA-01, por el periodo del 21.05.1990 al 19.04.2004, la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 63/100 SOLES (S/ 26,914.63);



# Resolución Jefatural

## Nº 1860 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Que, según lo dispuesto por el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el artículo 212.1° Rectificación de errores, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 212.2° La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, corresponde rectificar la Resolución Jefatural N° 1612-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 28 de noviembre de 2022, en el artículo primero de la parte resolutive el Documento Nacional de Identidad – DNI N° 00836994;

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RDR N° 1505-2022-GRSM/DRESM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 1612-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 28 de noviembre de 2022, que reconoce como crédito devengado por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, más la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5%, por la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 63/100 SOLES (S/ 26,914.63) a favor de doña JOSEFA MESIA VASQUEZ:

**ARTÍCULO PRIMERO PARTE RESOLUTIVA** el número de DNI:

DICE: 00836964

DEBE DECIR: 00836994.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMÍTASE, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución al administrado, Procuraduría Pública Regional San Martín, a fin de que este informe de su cumplimiento al Juzgado Mixto Transitorio de la provincia de Moyobamba.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTIVA 300 MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original a la vista

SHSP/JO  
MEOM/ARP  
ATP/20.12.22



29 DIC 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Sebastián Hipólito Saldaña Pérez  
Jefe de Operaciones U.E. 300